

CONSTANCIA. Enero 12 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte demandante aportó constancia de notificación electrónica realizada al demandado y este a su vez, remitió contestación a la demanda actuando en nombre propio. Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial mayor-sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 1700131100062021-00-401-00

Vista la anterior constancia y una vez verificado el contenido del memorial aportado el pasado 13 de diciembre de 2021 por los demandados **FELIPE y MARIBEL GONZÁLEZ RINCÓN**, en calidad de **HEREDEROS DETERMINADOS** del señor **RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ VARGAS**, en el que advierten tener conocimiento del proceso **VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO** que promueve la señora **MARTHA LUCIA RINCÓN GIL**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso, se tendrán notificados por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda proferido el 14 de diciembre, desde el día 13 de diciembre, fecha en la que radicarón el escrito a través del cual manifiestan que conocen de la existencia del presente trámite, lo que implica que el término de traslado de **veinte días hábiles** que la ley les otorga para pronunciarse frente a la presente demanda, **les comenzó a correr a partir del día 11 de enero de 2022**, según lo preceptuado en el artículo 91 *ibídem*.

Por lo anterior, se **REQUIERE a los demandados FELIPE y MARIBEL GONZÁLEZ RINCÓN**, para que dentro del término legal que les resta para remitir contestación a la acción, **lo hagan a través de apoderado judicial**, quien deberá representarlos igualmente en las diligencias futuras a adelantarse dentro del proceso, ya que, en este tipo de trámites de naturaleza verbal, es necesario hacer uso del Derecho de Postulación que establece el artículo 73 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

VCB

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 002 el 13 de
enero de 2022.


ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria